

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00003-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, dieciocho (18) de abril de dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA promovido por AUDRISON CUELLAR HUAMAN contra HERNANDO MUÑOZ TORRES / JOSE RAUL CUELLAR / VALDERNANDO MUÑOZ OLIVEIRA / JESUS MARIA ZULUAGA / PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que el término otorgado a la parte demandante para subsanar la demanda venció y pasó en silencio. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00003-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; dieciocho (18) de abril de dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA promovido por AUDRISON CUELLAR HUAMAN contra HERNANDO MUÑOZ TORRES / JOSE RAUL CUELLAR / VALDERNANDO MUÑOZ OLIVEIRA / JESUS MARIA ZULUAGA / PERSONAS INDETERMINADAS, con informe que da cuenta del vencimiento del término para subsanar.

SE CONSIDERA:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial que da cuenta del vencimiento del término otorgado a la parte accionante para subsanar la demanda, el Despacho:

ORDENA:

- 1°. **RECHAZASE** la demanda de pertenencia de la referencia.
- 2°. **DEJESE** por secretaría la constancia en el libro radicador. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOEL EMIGDIO SULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 19 de abril de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 31. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99b1f05f10f1669cdee39e4253aeded953e99c41429914616e1bfcc164881b8**

Documento generado en 18/04/2023 04:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>